

## CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA Panamá, R. P.

## **ACUERDO Nº46**

De 27 de febrero de 2019.

Por medio del cual se asigna a la Junta Comunal de Parque Lefevre, la suma de Siete Mil Quinientos Balboas (B/.7,500.00), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para realizar trabajos de limpieza de zanjas y cunetas en los diferentes sectores del Corregimiento de Parque Lefevre.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que las Juntas Comunales tienen entre sus responsabilidades afrontar situaciones y eventos trágicos e imprevistos como lo son: los siniestros, fuertes lluvias, inurdaciones y demás catástrofes; incluso, el de amparar a personas desamparadas y mejorar las condiciones básicas de viviendas que pongan en riesgo la calidad de vida de la familia, a fin de solventar las urgentes necesidades en el menor plazo de tiempo posible;

Que el H.C. Sebastían Abadía, Presidente de la Junta Comunal de Parque Lefevre, considera necesario brindar apoyo a los moradores con la limpieza de las zanjas y cunetas en los diferentes sectores del Corregimiento de Parque Lefevre, como medida de prevención antes de la llegada de la temporada lluviosa y así evitar los casos de inundaciones, muchos localizados a pocos metros de sus hogares;

Que con el propósito de hacer frente a situaciones como las antes esbozadas existe el Fondo de Emergencia Social;

Que el H.C. Sebastían Abadía, Presidente de la Junta Comunal de Parque Lefevre, ha elevado petición ante el Consejo Municipal de Panamá, para que se le asigne la suma de Siete Mil Quinientos Balboas (B/.7,500.00), provenientes del Fondo de Ernergencia Social, teniendo como fundamento las atribuciones contenidas en la Ley 105 de 8 de octubre de 1973.

#### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE a la Junta Comunal de Parque Lefevre, la suma de Siete Mil Quinientos Balboas (B/.7,500.0), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para realizar trabajos de limpieza de zanjas y cunetas en los diferentes sectores del Corregimiento de Parque Lefevre, como medida de prevención antes de la llegada de la temporada lluviosa y así evitar los casos de inundaciones, muchos localizados a pocos metros de sus hogares.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos

# ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 13 de marzo de 2019

Sancionado:

ALCALDESA, ENCARGADA

Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIA GENERAL

RAISA BANFILLD

BETTY GALVEZ DÍAZ